



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **325** DE

( **12 JUN 2019** )

**"Por medio de la cual se autoriza un pago"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL  
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, por solicitud del área de Bienestar Universitario se requiere realizar la inscripción para seis (6) estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para participar en la **ESCUELA DE ANIMADORES – ESCANIM 2019** que será realizada por **LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS** con **NIT 860.009.985-0** evento que se realizará durante el mes de junio de 2019.

Que, la **ESCUELA DE ANIMADORES – ESCANIM** constituye una oportunidad para reforzar la formación humana y consolidar en los jóvenes los valores de la ETITC que son: a) La Autoestima: Es valorarse así mismo, reconocer sus cualidades y limitaciones; b) El Sentido de Pertenencia: Identificarse con la Institución apoyando proyectos; c) El Respeto: Consideración, atención, miramiento con las demás personas; d) La Responsabilidad: Aceptar las consecuencias de nuestros actos libres y conscientes; e) La Honestidad: Expresarnos con veracidad, transparencia, claridad y rectitud; f) El Compromiso: Colocar todas nuestras capacidades al servicio de Dios y del hombre; g) La Tolerancia: Aceptar a los demás en su individualidad y con sus diferencias; h) La Justicia: Conocer, respetar, y hacer valer los derechos de los demás; i) La Lealtad: Ser fiel, veraz, honesto, sincero en todo momento y circunstancia; j) La Solidaridad: Identificarnos y ayudar a los menos favorecidos en sus problemas y necesidades. Por otra parte, se busca formar a los jóvenes como animadores de la ETITC con la finalidad de brindarles un espacio donde se puedan desarrollar y comprometer con la animación, de manera que puedan asumir el liderazgo del movimiento Juvenil a nivel local y contribuir desde allí a la consolidación de los grupos juveniles en las diferentes actividades desarrolladas por el distrito y en las que se participe en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

*[Handwritten signature]*



Continúa resolución

Que, el valor de la inscripción para cada participantes es por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$325.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que el valor total a cancelar para la inscripción de seis (6) participantes es por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

Que los estudiantes que participarán en esta actividad en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central son los siguientes:

Nombre	No. Documento de Identidad
Sebastián Moreno	1.025.141.455
Laura Espitia	1.000.219.004
Carlos Manuel Díaz	1.000.214.004
Evelyn Cepeda Huyoa	1.073.230.190
Kevin Yesid Vargas Vasquez	1.001.341.725
Santiago Ruíz Guzmán	1.000.593.184

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27119** con cargo al Rubro **TRANSFERENCIA BIENESTAR UNIVERSITARIO**, expedido el 11 de junio de 2019 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con **LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS** con NIT **860.009.985-0** con domicilio en la Calle 71 No. 11 – 10 Piso 5 de la Ciudad de Bogotá.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el pago a **LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS** con NIT **860.009.985-0**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de inscripción de seis (6) estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial para participar en la ESCUELA DE ANIMADORES – ESCANIM 2019, que se llevará a cabo durante el mes de junio de 2019.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 005000133677 del Banco Davivienda, por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2019.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución


**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**  
Rector

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación  
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación  
Autorizó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---



